

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/261

3 de mayo de 2011

(11-2248)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Instituto Nacional de Vitivinicultura Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos vínicos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Límites máximos de plomo, arsénico y zinc en vinos. (1 página, en español)
6. Descripción del contenido: 1. Se modifica el límite máximo de plomo establecido en el Punto 1° de la Resolución N° C.143/1994 y modificado por Resolución N° C.018/1997/1997, fijándose en 0,15 mg/l. (Resolución OENO N° 13/2006). 2. Se establece el límite máximo para el contenido de arsénico y zinc en vinos en 0,2 mg/l y 5 mg/l, respectivamente. (OIV y Reglamento Vitivinícola del MERCOSUR). Los vinos destinados a la exportación deberán cumplir con los límites máximos para el contenido de arsénico, plomo y zinc establecidos por la legislación del país importador, cuando éstos sean inferiores a los fijados en la presente resolución.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Actualización de la legislación vigente
8. Documentos pertinentes: Resolución INV C. N° 17/2011
9. Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } -

./.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fax: 54 11 4349 4072
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: <mailto:focalotc@mecon.gov.ar>

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php;
http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php

Y http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/ARG/11_1284_00_s.pdf